

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2013-6534 *Convocatoria de subvenciones con destino a ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes universitarios para 2013.*

Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Miengo destinadas a ayudas económicas para desplazamiento a Centros Docentes Universitarios.

Base 1ª.- Objeto de la subvención:

Es objeto de esta convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas con destino a sufragar gastos de desplazamiento a Centros Docentes Universitarios.

Base 2ª.- Regulación de Bases:

En lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones.

Base 3ª.- Crédito presupuestario:

La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 32-48101.

En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de esta convocatoria podrá exceder de la cantidad de 600 € por solicitud.

Base 4ª.- Régimen de concesión:

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Base 5ª.- Beneficiarios y requisitos para solicitar la subvención:

Las ayudas económicas para desplazamiento a centros docentes universitarios podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando reúnan los siguientes requisitos:

— Que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Miengo con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

— Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.

— Estar matriculado en estudios universitarios que correspondan a un Plan de Estudios Universitarios aprobado por el M.E.C. y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial.

— Requerir la realización de desplazamiento diario desde el domicilio, situado dentro del término municipal de Miengo, hasta el Centro Universitario.

Base 6ª.- Rendimiento académico de los beneficiarios:

Además de los requisitos del apartado anterior, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios de acuerdo con lo siguiente:

— Quienes estando en posesión del título de bachillerato accedan a la universidad mediante la prueba de acceso y se matriculen por primera vez de primer curso de estudios de Grado, deberán acreditar una nota de acceso a la Universidad de 5,50 puntos. En las demás vías de acceso a la universidad también se requerirá una nota de 5,50 puntos en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.

— Cuando se trate de primera matrícula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.

— Tratándose de segunda o sucesivas matrículas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que componga, excepto en las ramas de ingeniería, arquitectura y medicina que deberá haber superado el 80% de los créditos.

— Cuando se trate de enseñanzas de master se deberá matricular en 60 créditos. Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. Para los siguientes cursos, debe aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

— Excepcionalmente, en el supuesto de que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

En el ámbito de estudios universitarios, el Ayuntamiento podrá conceder ayudas por cuantía superior a estudiantes que cursen sus estudios fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causas no voluntarias, bien porque la Universidad de Cantabria no ofrezca oferta a su expectativa profesional, o bien porque habiendo solicitado plaza en la facultad elegida no haya obtenido la misma. En éstos supuestos, los solicitantes deberán a portar además de la documentación anterior, acreditación de haber solicitado plaza en la Universidad de Cantabria y certificación de su resolución denegatoria o, en su caso, certificación de la Universidad de Cantabria de que ésta no imparte los estudios demandados por el solicitante.

Base 7ª.- Requisitos económicos:

Para ser beneficiario de la ayuda económica para desplazamiento a centros docentes universitarios, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

Nº MIEMBROS COMPUTABLES UNIDAD FAMILIAR	RENTAS MÁXIMAS
1	S.M.I x 2 – 17.959 euros
2	S.M.I x 2,50 – 22.449 euros
3	S.M.I x 2,75 – 24.694 euros
4	S.M.I x 3 – 26.939 euros
5	S.M.I x 3,25 – 29.184 euros
6	S.M.I x 3,50 – 31.429 euros
7	S.M.I x 3,75 - 33.674 euros
A PARTIR DE 8	+ 2000 euros / persona

Para el cómputo de la renta familiar anual en euros, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de sus miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, solamente se computará el 50% de las rentas obtenidas por aquéllos miembros de la unidad familiar distintos de los padres, madres o tutores.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

No tendrán derecho a la concesión de ayudas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar supere los 3.000 euros, quedando excepcionados los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente, tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en los centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

- a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
- b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
- c) Familias monoparentales.
- d) Familias en las que ambos descendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
- e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias con excepción de la última, podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en éste último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

Base 8ª.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

— El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Miengo, sito en Plaza Marqués de Valdecilla, nº 1, Miengo (Cantabria).

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Base 9ª.- Documentación a presentar:

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (modelo del Anexo I).
 - Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
 - Ficha de Terceros, según modelo del Ayuntamiento de Miengo (Anexo II).
 - Copia de la matrícula del alumno sellada por el banco.
 - Expediente académico del curso anterior, conforme a los requisitos establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria.
 - Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
 - Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria, y cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base 7ª.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.
 - Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, o respecto de los cuales concorra cualquiera otra de las causas establecidas en la legislación administrativa en materia de subvenciones como excluyente de la condición de eventual beneficiario.
- Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

Base 10ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

- Será instructor del presente expediente el Sr. Concejal delegado de área de Educación.
- Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Educación.
- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de concesión será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base 11ª.- Plazo de resolución, notificación y pago:

El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Régimen de pago: El abono de la subvención concedida conforme a las presentes bases, se efectuará en el plazo máximo de 3 meses desde la concesión.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

Base 12ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados:

— Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

— El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 13ª.- Comprobación de la subvención:

— La subvención concedida con cargo a las presentes bases lo es con destino al desplazamiento a centros docentes universitarios y se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicho fin.

— La no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, o la obstrucción a la inspección, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Miengo, 23 de abril de 2013.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUDAS ECONÓMICAS PARA DESPLAZAMIENTO A CENTROS DOCENTES UNIVERSITARIOS

- Datos de identificación del solicitante

Apellidos y Nombre			
<input type="text"/>			
N.I.F./C.I.F.:	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Cod. Postal	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miengo destinadas a ayudas económicas para el desplazamiento a Centros Docentes Universitarios, cuya convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miengo y por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones, y manifiesta conocer y aceptar en todos sus extremos.

Y a tal efecto,

MANIFIESTA:

Primero: Que solicita sea admitido a la citada convocatoria de subvenciones.

Segundo: Que presenta la documentación exigida en las Bases de la convocatoria de subvenciones:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Ficha de Terceros (Anexo II).
- Copia de la matrícula del alumno sellada por el banco.
- Expediente académico del curso anterior, conforme a los requisitos establecidos en la Base 6ª de la presente convocatoria.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria, y cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la Base 7ª.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 83

- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Miengo.
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, o respecto de los cuales concurra cualquiera otra de las causas establecidas en la legislación administrativa en materia de subvenciones como excluyente de la condición de eventual beneficiario.

Tercero: Que de conformidad con la documentación presentada solicita la concesión de una subvención destinada a ayudas económicas para el desplazamiento a Centros Docentes Universitarios.

En Miengo, a de de

Fdo.: _____

ANEXO II

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1.- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				
2.- N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.-DIRECCIÓN				
POBLACIÓN			PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		FAX	
EMAIL (persona contacto / responsable facturación):				
4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA) LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA INDICADA EN EL APARTADO 1.				
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C):	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
CONFORME, EL TERCERO		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
En a de de 20				

- Se remitirá debidamente diligenciada a la Tesorería Municipal a través del Registro General del Ayuntamiento o de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.
- El nombre o la razón social coincidirá con el que se refleje en las facturas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Miengo le informa que los datos personales aportados en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad municipal con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada.

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.